

GUERRA.

1º Francisco Velez.
2º Julio Cervantes.
3º Miguel Blanco.
Suplente, José Luis Rojas.

INSTRUCCION PÚBLICA.

1º Juan Sanchez Azcona.

INDUSTRIA.

1º Manuel Peniche.
2º José H. Ramirez.

DIARIO DE LOS DEBATES.

Secretario Manuel Azpíroz.
Luis Flores.

Cipriano Robert.
Suplente, Darío Balandrano.

“Sala de comisiones del Senado. México, Setiembre 18 de 1876.—Azpíroz.—Verdugo.—Urueta.—Izunza.—Robert.—García.—Pedro Rincon.—M. Peniche.—Mendoza.—A. Perales.—Carvajal.—Hernandez.—José Luis Rojas.—Salas.—J. Sanchez Azcona.—Rul.—Nicolás Lémus.”

¿Se toma inmediatamente en consideracion?

Está tomado.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobado.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 19 de Setiembre de 1876.

Presidencia del C. Lémus.

Comunicacion.

A las cuatro de la tarde se pasó lista, estando presentes los CC. Aguirre, Azpíroz, Blanco, Buelna, Carvajal, Clavería, Cueto, Cervantes, Dondé, Flores, García Alberto, Hernandez, Izunza, Jáuregui, Lémus, Lláven, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Rincon Gallar-

do, Robert, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco y Vicencio.

Se abrió la sesion y en seguida se leyó la acta de la que se verificó el día anterior. Puesta á discusion sin ella fué aprobada.

Se dió igualmente lectura á una comunicacion de la secretaria de la Cá-

mara de Diputados en que participa los nombramientos hechos para formar la Mesa de dicha Cámara.

Enterado y al archivó.

El C. PRESIDENTE.—No habiendo asunto de que tratar se levanta la sesion.

Sesion del dia 20 de Setiembre de 1876.

Presidencia del C. Lémus.

Comunicaciones.—Proposicion del C. Jáuregui para que el Ministro de Hacienda informe si los empleados de ambas Cámaras están pagados con arreglo al decreto de 24 de Mayo de 1872; aprobada.

A las cuatro de la tarde se pasó lista, resultando presentes los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Blanco, Buelna, Carvajal, Clavería, Cueto, Cervantes, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Izunza, Jáuregui, Lémus, Lláven, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Robert, Rincon Gallardo, Salas, Saavedra, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Fué leida por la secretaria la acta de la sesion verificada el dia anterior y puesta á discusion sin debate se aprobó.

En seguida se dió lectura á las comunicaciones siguientes:

De la Legislatura del Estado de Guanajuato en que participa que abrió el tercer período de sus sesiones ordinarias.

Enterado y al archivó.

De la Legislatura del Estado de Morelos participando que abrió el tercer período de sus sesiones ordinarias.

Enterado y al archivó.

El C. AZPÍROZ, Secretario.—Se ha presentado lo siguiente:

“Pido á la Cámara que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION.

“El C. Ministro de Hacienda informará verbalmente en la sesion próxima si los empleados de ambas cámaras y Contaduría Mayor de Hacienda están pagados en la misma proporcion que los ciudadanos diputados y senadores, expresando en caso contrario, las razones que haya tenido para no dar cumplimiento al decreto de 24 de Mayo de 1872.

“Salon de sesiones de la Cámara de Senadores. México, Setiembre 19 de 1876.—Jáuregui.”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Jáuregui.

El C. JÁUREGUI.—Para que la Cámara se convenza de la justicia que entraña la proposicion presentada, bastará manifestar que en 1872, se trató en el Congreso esta cuestion y entonces se resolvió por medio de un decreto, que los empleados de ambas cámaras y la Contaduría Mayor de Hacienda estuviesen pagados en la misma proporcion que los diputados: pasó este proyecto al Ejecutivo, lo devolvió con observaciones, pero en un punto distinto del que nos ocupa hoy; el Ejecutivo manifestó su conformidad en que para lo sucesivo, continuaria pagando á los empleados conforme á lo dispuesto en el decreto, concretando sus observaciones á lo relativo á los alcances: el Congreso no tuvo en cuenta las observaciones del Ejecutivo y fué expedida la ley, que como tal está en vigor.

El art. 2º del decreto dice así: "Desde la segunda quincena del mes que cursa en adelante, sus sueldos se les abonarán con exacta igualdad á la de los ciudadanos diputados."

Como se ve, esta fué una disposicion terminantísima y debe respetarse.

Antes de presentar esta proposicion, la comision de policia ha dado pasos

extraoficiales cerca del C. Secretario de Hacienda y de la Tesorería general; pero no ha podido recabar más que promesas.

Estas son las razones por que creo conveniente oír el informe del Sr. Ministro de Hacienda para poder promover en seguida lo que sea de justicia.

El C. SECRETARIO.—Como lo solicita el autor de la proposicion, ¿se le dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Vidaña.

El C. VIDAÑA.—Como creo que la proposicion presentada corresponde tratarla en sesion secreta, suplico al C. Presidente se sirva acordarlo así.

El C. SECRETARIO.—Se suspende la sesion.

El C. SECRETARIO.—Continúa la sesion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba la proposicion presentada por el C. Jáuregui?

Está aprobada.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 22 de Setiembre de 1876.

Presidencia del C. Lémus.

Lectura y aprobacion del acta.

A las cuatro y media de la tarde se pasó lista, habiendo concurrido los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Blanco,

Buelna, Carvajal, Clavería, Cueto, Cervantes, Flores, García Alberto, Hernandez, Izunza, Jáuregui, Lémus, Ler-

do, Llávén, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Rincon Gallardo, Robert, Salas, Saavedra, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez Verdugo y Vicencio.

Abierta la sesion la secretaría dió lectura al acta de la que se verificó el dia anterior. Puesta á discusin se aprobó sin debate alguno.

El C. PRESIDENTE.—Para que los ciudadanos senadores comprendan que no ha habido un acto de descortesía por parte del C. Ministro de Hacienda en que se haya retirado sin rendir el informe que se le tiene pedido, manifiesta el que habla, que ha permanecido el C. Ministro de Hacienda largo rato en espera de que se abriera la sesion; pero teniendo que rendir otro informe

importante en la Cámara de Diputados que ya está reunida y siendo difícil que en esta se reuniera el *quorum*, despues de suplicarle esperara hasta las cuatro y cuarto á esta hora se ha retirado creyendo que no habia sesion protestando que mañana cumplirá con su deber rindiendo el informe que se le ha pedido.

Así es que el C. Ministro se ha retirado con permiso del C. Presidente de la Cámara usando este de la misma cortesía que el C. Ministro.

Si en esto hay alguna falta, esta la ha cometido el Presidente de la Cámara y ruega á sus compañeros lo dispensen.

El mismo PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de Reglamento.

Sesion del dia 23 de Setiembre de 1876.

Presidencia del C. Lémus.

Informe del Ministro de Hacienda, sobre pago de sueldos á los empleados de las secretarías de ambas Cámaras. —Segunda lectura del dictámen de las comisiones de Hacienda y Gobernacion sobre que ninguna persona disfrute á la vez de dos sueldos del Erario.

A las cuatro de la tarde se pasó lista, resultando presentes los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Blanco, Buelna, Carvajal, Clavería, Cueto, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Izunza, Jáuregui, Lémus, Llávén, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Rincon Gallardo, Ro-

bert, Sanchez Azeona, Saavedra, Urueta, Viezca, Velez y Verdugo.

Se abrió la sesion y en seguida se leyó la acta de la verificada el dia anterior, la que puesta á discusion sin ella fué aprobada.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ministro de Hacienda para informar respecto al auerdo de la Cámara fecha 20 del actual.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.— Señor: En cumplimiento de un deber y excitado por esta honorable Cámara, vengo á manifestar las razones que ha tenido el Ejecutivo para no considerar en los pagos á los empleados de las Cámaras, Contaduría Mayor y secretaría de la Suprema Corte de Justicia, de una manera igual á los ciudadanos Senadores y Diputados y son las siguientes: 1.º Que la ley que da esta preferencia á los referidos empleados, y fué la de 21 de Mayo de 1871, tuvo por objeto como se puede traslucir desde luego, que el pago de alcances tuviera mejor preferencia que cualquiera otro pago; dice así esta ley: “El Secretario de Hacienda pagará lo que se adeuda por sueldos, desde Diciembre del año anterior, hasta el 15 del corriente mes y año, á los empleados de la Secretaría del Congreso y á los de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Como se advierte luego, esta ley surtió sus efectos puesto que el año de 72 se pudieron pagar los saldos que tenía el Supremo poder Legislativo. Despues vino otra ley que hacia extensiva esta preferencia á los empleados de las Secretarías de ambas Cámaras, Contaduría Mayor de Hacienda y á los de la Suprema Corte de Justicia. Si el Ejecutivo ha tenido hasta hoy en consideracion á los CC. Senadores y Diputados es porque tiene presente que la mayor parte de las personas que forman ambas cámaras, no tienen relaciones, por no ser personas residentes en la capital, la mayor parte de ellos, no cuentan con recursos ningunos, y tienen que cubrir todas las exigencias que demanda su carácter y posicion. Los empleados de las Secretarías de ambas Cámaras corren la misma suerte que los demas empleados del resto de las oficinas, que trabajan todo el año, y lo hacen con más dedicacion permaneciendo en sus oficinas hasta horas avan-

zadas de la noche; estos empleados perciben la mitad del sueldo porque las circunstancias del Erario no permiten otra cosa. Así es que el Ejecutivo usando de sus facultades extraordinarias, y en vista de los decretos que autorizan estos pagos, ha creído conveniente y equitativo, que los empleados de las secretarías de las cámaras corrieran la misma suerte. Es público y notorio que no tienen estos empleados de trabajo en el año más que siete meses, y que las horas de trabajo son mucho menos que los demas empleados que trabajan todo el año.

Por estas circunstancias y principalmente por lo muy apremiante de las circunstancias que no permiten al Ejecutivo disponer de todos los elementos necesarios, ha dispuesto en uso de sus facultades, nivelar los sueldos de los empleados de las cámaras con los de los demas empleados de las oficinas del gobierno.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Jáuregui para una interpelacion.

El C. JÁUREGUI.—Aprovechando la presencia del C. Ministro de Hacienda y para que mis interpelaciones no sean estériles, le suplico me dé una explicacion más explicita para que se comprenda cuál es la mente del Ejecutivo en este asunto, y si se cree autorizado para invertir el orden del presupuesto. Para robustecer más el espíritu de mi interpelacion, haré mencion de la fraccion IV del art. 2.º del presupuesto de ingresos; en este artículo está especificado el modo de hacer los pagos, y está tambien especificada la cantidad que debe rebajarse á los sueldos de los empleados, y el orden en que se debe hacer esta rebaja. Como entiendo que se está haciendo un rebajo distinto del que previene el presupuesto, desearia que el C. Ministro manifestara si lo hace en virtud de las facultades extra-

ordinarias que tiene concedidas en el ramo de Hacienda.

Desearia tambien saber, ya que el C. Ministro ha manifestado los motivos por los que hace el pago de los sueldos de los ciudadanos Senadores y Diputados con determinada preferencia, cuál es el orden que ha seguido en estos pagos, para ver si ha habido en este punto equidad.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ministro de Hacienda.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.—No se ha equivocado el C. Senador que acaba de abandonar la tribuna al exponer que las disposiciones que ha dictado el Ejecutivo con respecto á los sueldos de los empleados, lo ha hecho en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido, porque el presupuesto de ingresos al ordenar las rebajas en su art. 2.º, previene que en las circunstancias difíciles para el Gobierno, como por las que atravesamos, la manera de hacer los pagos sea en este orden; que á las clases pasivas no se les puede descontar más que una tercera parte de sus sueldos, en esta virtud no parece sino que debia pagarse las dos terceras partes y no la mitad; pero el Ejecutivo obra así en virtud de las facultades extraordinarias, nivelando tanto á los empleados de las oficinas que trabajan todo el año por una remuneracion determinada, como á los que trabajan parte de él por la misma retribucion.

Respecto del orden que tiene para hacer el pago de los CC. Senadores y Diputados, manifestaré que en realidad no es posible que haya uno bueno, y ha aceptado el que indica las exigencias; en la distribucion diaria, se comprenden á aquellas personas que tienen la bondad de dirigirse al que habla ya personalmente ó escribiéndole una carta, por cuyos medios le hacen patente su mayor ó menor urgencia, y así se

va dando la preferencia: este es el orden que se sigue, no se podria hacer por orden alfabético porque cree mucho más conveniente obrar conforme lo exigen las necesidades de las personas. Si algun miembro de la Cámara encuentra otro medio más aceptable, puede tener la bondad de indicarlo, seguro que el Ejecutivo lo aceptará gustoso: si puede asegurar el que habla, que durante tres años no ha habido más atraso en el pago de los sueldos de los ciudadanos miembros de las cámaras que la presente quincena: durante tres años no solo se ha podido pagar lo corriente, sino que se han podido pagar tres ó cuatro meses atrasados. Repito, si esta honorable Cámara puede encontrar la manera como se pueden hacer los pagos, puede disponer lo que crea conveniente.

El C. SECRETARIO.—Dictámen de las comisiones de Hacienda y Gobernacion cuya parte resolutiva termina con el siguiente

PROYECTO DE LEY.

“Art. 1.º Ninguna persona, sea cual fuere su categoría, podrá disfrutar del tesoro federal dos sueldos, ni aun con el título de profesores de instruccion primaria ó secundaria.”

“Art. 2.º Todo pago que se haga contraviniendo á esta ley, será de la responsabilidad del ministro que lo autorice y del tesorero general si no hace observaciones; y en caso de insistir en el pago no da cuenta inmediatamente á la Contaduría Mayor.”

Segunda lectura y á discusion el primer dia útil. (*)

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sánchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Desearia

(*) Este dictámen tuvo primera lectura en la sesion del dia 30 de Mayo de 1876. Tomo 2.º pág. 276.

que la Secretaría se sirviera informar si todos los miembros de la comision dictaminadora firman este dictámen y en caso de que así no fuera, si los miembros que no lo firman han presentado voto particular.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Pido á la Secretaría que agregue al informe que se le ha pedido la lectura del art. 57 de la Constitucion.

El C. AZPÍROZ, Secretario.—Este dictámen está firmado por los miem-

bros de la comision con excepcion del C. Dondé, pero la Secretaría no tiene conocimiento de que haya formulado voto particular.

En cuanto á la lectura que solicita el C. Rul, el art. 57 de la Constitucion dice así:

“Art. 57. El cargo de diputado es incompatible con cualquiera comision ó destino de la Union en que se disfrute sueldo.”

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 25 de Setiembre de 1876.

Presidencia del C. Flores.

Discusion del dictámen que consulta ninguna persona pueda disfrutar á la vez dos sueldos del Tesoro federal.—
Proposicion del C. Lémus para que se suspenda la discusion del dictámen hasta que la minoría de la comision presente voto particular; aprobada.

A las cuatro de la tarde se pasó lista resultando presentes los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Blanco, Buena, Clavería, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Izunza, Jáuregui, Lémus, Lláven, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Rul, Ramirez José H., Robert, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Abierta la sesion se dió lectura al acta de la verificada el dia 23 del actual y puesta á discusion sin ella se aprobó.

El C. SECRETARIO.—Está á discusion el dictámen de las comisiones de Ha-

cienda y Gobernacion sobre que ninguna persona disfrute á la vez del Tesoro federal dos sueldos, ni aun con el título de instruccion primaria ó secundaria.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Interpelada la Secretaría por el que habla en la sesion anterior sobre si el dictámen estaba suscrito por todos los miembros de las comisiones, uno de los ciudadanos Secretarios contestó que faltaba la firma del C. Dondé.

Yo me permito antes de entrar al debate, interpelar al C. Dondé sobre si la falta de su firma al calco del dictámen

significa una omision ó un olvido ó si no está de acuerdo con la opinion de la mayoría de las comisiones, manifestando en este último caso, cuáles son los motivos por los que no está de acuerdo.

Contestada que sea esta interpelacion á la que creó daré contestacion seguiré haciendo uso de la palabra.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Dondé para contestar una interpelacion.

El C. DONDÉ.—No he suscrito el dictámen que se está discutiendo, porque no estoy conforme con lo que proponen las comisiones.

No he querido presentar un voto particular, porque en primer lugar el Reglamento deja esto á la voluntad de la minoría de las comisiones y porque en segundo lugar es enteramente inútil si la Asamblea se digna reprobear el dictámen como se lo suplico.

Mi voto particular no podrá contener más resolucion que esta:

“No es de aprobarse la iniciativa del C. José H. Núñez que consulta que no se disfrutará de dos sueldos de la Federacion ni aun con el carácter de profesores de instruccion pública.”

Así es que el voto negativo si la Cámara llega á darlo, no querrá decir otra cosa si no es lo que yo pudiera consultar en mi voto particular y esto es el motivo por el cual he dejado esta resolucion á la completa voluntad de la Cámara.

El C. Sanchez Azcona no solo ha querido saber el motivo por el cual no he suscrito el dictámen, sino tambien las razones que he tenido para hacerlo.

Voy á manifestar cuáles han sido los motivos que me han movido á ello.

En primer lugar, se considera que el proyecto á discusion es una exactísima emanacion del artículo constitucional que previene que nadie pueda desem-

peñar dos cargos de la Union en que se disfrute sueldo; pero como yo creo que ninguno de los empleos de Instruccion pública lo sea de la Union por los servicios que se prestan al Distrito federal, por lo mismo no creo que un Diputado, un Senador ó un Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, tenga prohibicion de desempeñar un cargo de Instruccion pública.

En segundo lugar, son raras entre nosotros las especialidades y no podemos contar con un buen matemático, con un catedrático de economía política mientras no tengamos el número suficiente de hombres que se dediquen á la enseñanza. Por estas razones creo que no hay inconveniente alguno en que al mismo tiempo que un especialista desempeñe un cargo de eleccion popular, desempeñe el cargo de catedrático de instruccion pública en uno de los colegios nacionales.

Creo que no hay necesidad de molestar á la Cámara para insistir en las razones que tengo para discrepar de la opinion de la mayoría de las comisiones unidas.

Si los ciudadanos Senadores creen que estas sean bastantes, en vista de ellas y las demas que se manifestarán reprobarán el proyecto que se ha puesto á discusion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Me esperaba yo que la minoría de las comisiones disientan de la opinion de la mayoría fundando su disentiimiento en las mismas razones en que yo me he fundado para combatir el dictámen que está á discusion, y aprovechando la bondad del C. Dondé, me permití suplicarle manifestara las razones en que se fundaba para no estar de acuerdo con la opinion de la mayoría de las comisiones: el C. Dondé ha tenido la bondad de contestar, y como decia al principio,